

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003067 2018 0870 00

DEMANDANTE: OMAR WILSON RONCANCIO RUSSY

DEMANDADO: NUBIA EDILSA MEDINA GONZALEZ

Se **DESESTIMA** el trámite de notificación de la demandada a la dirección reportada en el acápite de notificaciones de la demanda, toda vez que estamos frente a un proceso ejecutivo singular y no de restitución como lo adujo el apoderado actor; y la providencia de mandamiento de pago, data del 23 de agosto de 2018, no del 5 de diciembre de 2019 y menos del 12 de agosto de 2020.

Por tanto, la parte actora debe realizar nuevamente las diligencias de notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la demandada **NUBIA EDILSA MEDINA GONZALEZ**, a la misma dirección. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebe6da2fdc913137fb5cf93820c4c1fcd28dabf301e7542e9d4382a73731d53**
Documento generado en 13/08/2021 12:34:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>